

Zamira Díaz López*

Los Cabildos como Laboratorios del Poder y la Política en la Génesis de la República en el suroccidente Neogranadino (1808-1821)

Abstract

This work study the transformations of the political attitudes of the town council from the cities of Cali and Popayán which during the years at the beginning of the independence assumed the defense of the king, the religion and the country, and afterward in a period of three years -1808 to 1811- started to modified their inclinations, defining their selves as patriots, totally autonomists. In contrast the City of Pasto, was attached to their fidelity traditions to the colonial pact, respectful to their ancestors honor, was a religion guardian and kept during all the period its royal position, being exalted by the supreme colonial authorities, which led to deep their feelings to the point to became the support of the royal army, situation that avoid, during some years the revolution progress and aloud the reorganization of the reconquest of the south being the principal difficulty to the advance of the liberty campaign to Peru.

Resumen

Este trabajo estudia las transformaciones de las actitudes políticas de los cabildos de las ciudades de Cali y Popayán que durante los años inicios de la Independencia asumieron la defensa del soberano, de la religión y de la Patria, y que en un lapso de tres años -1808 a 1811- empezaron a modificar sus inclinaciones, llegando a definirse como patriotas, totalmente autonomistas. En contraste la ciudad de Pasto, arraigada en sus tradiciones de fidelidad al pacto colonial, respetuosa del honor de sus ancestros, fue guardiana de la religión y mantuvo durante todo el periodo su posición realista, siendo exaltada por las supremas autoridades coloniales, lo que contribuyó a profundizar sus sentimientos hasta convertirse en el baluarte de las tropas monarquistas, situación que contuvo durante varios años el avance de la revolución y facilitó la reorganización de la reconquista del sur siendo el principal obstáculo para el avance de la campaña libertadora hacia el Perú

Key Words

Cities, Cali, Popayán, Pasto, Town Council, Sovereignty, Liberty, Autonomy, Fidelity, Separatism

Palabras Clave

Ciudades, Cali, Popayán, Pasto, cabildo, soberanía, libertad, autonomía, fidelidad, separatismo.

“Es, por tanto, ilusorio buscar, como se hace a veces, los prolegómenos de la revolución en la modernidad de las ideas o de las medidas de reforma social de la época de la Ilustración. Una buena parte de las élites modernas de finales del siglo XVIII era a la vez ilustrada y profundamente adicta a un absolutismo que constituía para ellas el instrumento fundamental de las reformas”¹.

I. Introducción

La independencia del suroccidente colombiano ha sido vista, tradicionalmente, como un proceso que desde sus inicios planteó la separación absoluta de España y el propósito definido de crear una nación independiente, en razón de la orientación liberal de sus gestores, hijos de la Ilustración, a quienes se

* Profesora del Departamento de Historia. Universidad del Cauca. E-mail: alifer@emtel.net.co

¹ Guerra, François-Xavier. *Modernidad e Independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: F. C. E., 1993, 2a. edic., p. 26.

identificó como pensadores modernos. Así fueron vistas las élites de las ciudades más representativas del extenso territorio que en los albores del proceso constituía la Gobernación de Popayán: Cartago, Anserma, Toro, Cali, Caloto, siendo Buga identificada como simpatizante de la causa realista y Pasto, totalmente comprometida con la defensa de la Corona. Popayán, en los inicios adoptó el partido del rey, pero luego se definió por la causa patriota.

Estudios recientes plantean otros enfoques, pero no es la intención de este texto estudiar los procesos militares de la independencia ni describir o comentar las obras respectivas. Los propósitos son, en primer lugar, estudiar las actitudes, definiciones y expresiones de los cabildos de las ciudades de Cali, Popayán y Pasto, que durante los años de la independencia (1808-1821) concentraron la atención y esfuerzos de los dos bandos en conflicto en la región del suroccidente, donde se asumieron posiciones que involucraron a amplios sectores sociales de esa extensa región, hasta culminar el proceso con la instauración de la República de Colombia. En segundo lugar, buscar en sus cabildos los cambios de orientación política de las élites y, en lo posible, en el pueblo; tratar de explicar a qué obedecieron las nuevas ideologías de quienes en Cali y Popayán, entre los años 1808 y 1811, se mostraron francamente defensores de la legitimidad monárquica y más tarde se vincularon a la causa patriota, hasta crear la nueva República. Y, en tercer lugar, responder por qué Pasto, situada al sur de la gran provincia, permaneció fiel al soberano durante todo el período de estudio. En resumen, explicar la transición del sistema monárquico absolutista a un nuevo sistema constitucional moderno.

El referente para abordar tan espinoso asunto es la obra de François-Xavier Guerra "Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas". El texto enfoca el México de la Independencia, con algunas reflexiones sobre Venezuela, Argentina y, en menor medida, Colombia. Partiendo de la afirmación del autor citada en el epígrafe trataremos de examinar esa dualidad que Guerra señala en las élites: *su modernidad conjugada con la adicción al absolutismo*.

La indagación se basa en los Libros Capitulares de las tres ciudades. Se privilegian estas fuentes por ser el Cabildo quien velaba por el orden público, social y hasta familiar de la ciudad, debía sustentar y preservar la fidelidad al Rey, a la Religión y a la Patria; controlar

los precios, pesas, medidas, abastecimiento; evitar la especulación en tiempos de escasez. Cuidaba y garantizaba la manera de "vivir en policía", que entonces significaba, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española en su primera acepción: "La buena orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliendo las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno. *Disciplina política, vel civitas*."² Respecto a Cabildo, dice el Diccionario en su segunda acepción:

Cabildo: En algunos pueblos se llama así el *ayuntamiento* que se compone de la justicia y regimiento de ellos. *Rectorum, republicae coetus*. 3. La junta que celebra algún cabildo y también la sala donde se celebra.

Ayuntamiento: La acción de unir o juntar. *Conjunctio*. A. antiguo, junta, congreso de algunas personas, *conventus, congressus*. 3. El cabildo o regimiento que en las ciudades y villas forman el corregidor o alcaldes y los regidores para el gobierno de ellas.

Justicia: 7. se toma regularmente por los ministros que la ejercen. *Justitae, ministri*.³

Para el caso que se estudia, el interés se centró en las actas capitulares de las tres ciudades del periodo comprendido entre los años 1808 a 1821, buscando en ellas expresiones, propuestas, definiciones e informes, que ayuden a identificar la definición política de los miembros de la Corporación ante los hechos que ocurrían en la península y las razones que los motivaron a asumir la posición separatista o la adhesión inmovible al sistema monárquico. Se vierten también las ideas sobre lo que estaba ocurriendo en estas ciudades, en el Virreinato y en España y en qué medida ello les afectaba e incidía en la participación política. Aunque existe otro género de documentos, las actas de cabildo revelan si existe comunidad de ideas, identidad en torno a los cambios políticos que suscitó en España la intrusión francesa y los sucesos que de ahí se derivaron.

Para facilitar el análisis se divide ese lapso de los trece años (1808-1821) en tres períodos, de muy corta duración, por supuesto. El primero, 1808 a 1811, es de sorpresa por la invasión de Napoleón Bonaparte a España. Fueron años de aflicción y de inestabilidad para las colonias que habían quedado sin su legítimo señor y que, ante su ausencia, resuelven reasumir la soberanía creando Juntas representativas. El segundo, 1812 a 1816, evidencia que los sentimientos hacia la Corona, reinstaurada en su trono, se van transfor-

2 *Diccionario de la Lengua Castellana*, compuesto por la Real Academia Española. Reducido a un tomo, 3ª. Edición. Madrid. Vda. De D. Joaquín Ibarra, Impresora de la Real Academia, 1791, fol. 667. En sus otras acepciones: 2. Cortesía, buena crianza y urbanidad en el trato y costumbres. *Urbanitas, comitas, forum, elegantia, civilitas*. 3. Aseo, limpieza, curiosidad y pulidez. *Elegantia*, Sobre el sentido de la expresión "vivir en policía", véase Juan de Solórzano Pereyra, *Política Indiana* (sacada en Lengua Castellana). Madrid: por Diego Díaz de la Carrera, 1648.

3 *Diccionario de la Lengua Castellana*. Cada término en fols: 167, 122, 516, respectivamente.

mando. Se hace evidente la búsqueda de autonomía, anhelos de libertad y rechazo a la monarquía, actitudes que abren el camino de la separación, hasta llegar a los más duros enfrentamientos con las fuerzas realistas de la Pacificación, bajo el Brigadier Pablo Morillo. El tercer período, 1816 al 21, comprende los años en que se define el triunfo de los patriotas, tras la campaña libertadora, para instaurar la república en 1819, en Angostura, ratificada en Villa del Rosario de Cúcuta en 1821, todavía en el marco de la expulsión de los españoles que aún permanecían en algunas ciudades.

Cada una de estas temporalidades se caracteriza por un lenguaje concreto, por unas expresiones específicas para nombrar al otro y para situar los bandos respectivos, lo que ubica el conflicto en un escenario entre las viejas tradiciones, las leyes fundamentales, los privilegios de corte feudal y la búsqueda de modernos sistemas representativos, constitucionales, los principios ciudadanos, las libertades, la soberanía nacional, la equidad de derechos, como fundamentos del "pacto fundador de una nueva sociedad"⁴, que convergen en la construcción de la Nación Moderna. En resumen, se trata de identificar los fundamentos e imaginarios que subyacen en las decisiones que se tomaron y que fluctuaron entre criterios del Antiguo Régimen y de la Modernidad.

El foco del problema se ubica en la invasión francesa a España en 1808, invasión que se sintió como una gran crisis que afectó a "una unidad política hasta entonces de una extraordinaria coherencia"⁵, pues España y sus colonias de América se concebían como un conjunto bien integrado de reinos, integración que se había consolidado a través de las reformas administrativas de los últimos decenios del siglo XVIII.

Bajo este modelo político la soberanía —que será un tema recurrente en los procesos venideros— no se entendía como propia de una nación unitaria sino como de los pueblos, de las comunidades "de tipo antiguo que son los reinos, las provincias o las municipalidades".⁶ Por esta razón las declaraciones de adhesión emanaron siempre de las ciudades, representadas por sus cabildos, y no de las provincias (o gobernaciones) y, menos aún, de los virreinos a tal punto que cuando los virreyes las expresaron lo hicieron como funcionarios, no como jefes de la jurisdicción virreinal.

Ante estas características, al abordar el tema, se suscitan inquietudes como estas: los cabildos suscribieron

actas en que juraban fidelidad al rey, pero los primeros estudios sobre estos procesos las identificaron como actas de Independencia; y de Independencia total. Entonces, ¿cómo resolver esta aparente contradicción? Al analizar las condiciones económicas de las élites regionales de la mayoría de las ciudades del suroccidente se encontraron algunas explicaciones como, por ejemplo, que las amenazas a la propiedad de haciendas, ganados, minas y esclavos, generó en ellas actitudes autonomistas frente a los gobernantes peninsulares.

Otra inquietud fue ¿por qué mientras Cali se identificó tempranamente como ciudad libertaria, independentista, Popayán tardó un poco más y Pasto se convirtió en bastión de la defensa al monarca, catalogándose orgullosamente como adalid de la causa realista? El mejor lugar para buscar las respuestas son los Libros de Cabildos de las tres ciudades: Popayán, la capital de la Gobernación, Cali y Pasto, ciudades muy importantes, ubicadas estratégicamente en ese inmenso espacio que era la Gobernación de Popayán.

Un recorrido por estos libros muestra que la temprana actitud aparentemente autonomista de los hacendados vallecaucanos se debía al afán de liberarse de las imposiciones del Gobernador Miguel Tacón. Pero resulta confuso porqué se tornaron independentistas cuando en los inicios profesaron juramentos de fidelidad. Estudios de historia regional, del periodo de independencia que Javier Ocampo López llama "la primera República" y sobre la génesis de la nación y la formación de los Estados nacionales, brindan elementos teóricos para comprender porque ocurrió ese "cambio" político en un periodo de aparentemente "tan corta duración", como fue el comprendido entre 1808-1811, a partir del cual empieza a detectarse un cambio de actitud, que va a culminar en una posición totalmente independentista.

II. El contexto del conflicto en la península.

La invasión napoleónica produce en España y en las colonias hispánicas sorpresa, desagrado, protestas y levantamientos. Uno de los factores comunes, a lo largo y ancho de la geografía del imperio, es que en 1808 los cabildos le declararon la guerra al invasor recriminando la deslealtad de la Nación Francesa hacia el monarca "que siempre ha sido leal amigo", la vileza de Napoleón al traicionar la confianza que le dio el rey y la pretensión de acabar con la religión.

4 Guerra, F.X. *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. p. 48.

5 Guerra, F. X. *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, p. 20.

6 Guerra, F. X. *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, p. 34.

Los cabildos se expresan con las mismas palabras y en términos más negativos, lo que remite a una cierta identidad de criterios en el continente.

La inconformidad social, política y económica que evolucionó en Francia a finales del siglo XVIII y principios del XIX afectó tanto a España como al resto de Europa. La injerencia del corso en los asuntos políticos hispanos provocó enfrentamientos entre las clases dirigentes, dando lugar a la definición de dos grupos políticos en abierta oposición: los francófilos y los monarquistas.⁷ Éstos, aprovechando los sentimientos realistas del pueblo, instigaron el rechazo público de Manuel Godoy, el mediocre y afrancesado primer ministro favorito de Carlos IV. Frente a las presiones y clamores públicos, el 18 de marzo de 1808 decretó: "Queriendo mandar por mi Persona el Ejército y la Marina, he venido en exonerar a Don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, de los empleos de Generalísimo y Almirante, concediéndole su retiro donde más le acomode. Yo el Rey."⁸

Al día siguiente el pueblo español presionó (y consiguió) la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo Fernando. Tras estos eventos la familia real viajó a Bayona, donde el nuevo rey renunció al trono a favor de su padre y, posteriormente, éste se vio obligado a transferir el poder a Napoleón quien, a su vez, proclamó a su hermano José como rey de España. Este juego de traspasos del poder real y la imposición de un rey extranjero llevó al desconocimiento de tal mandato y al respaldo a la creación de una Junta Central, en Aranjuez (Septiembre de 1808) que fungió como delegataria de las juntas insurreccionales de la península. Ante la ocupación de Madrid por los franceses dicha junta se traslada a Sevilla, el 17 de Diciembre del mismo año, con el ampuloso nombre de Junta Suprema de España e Indias.

Esta situación fue conocida meses más tarde en Hispanoamérica. En la Nueva Granada el virrey exigió absoluta obediencia a la Junta y solicitó auxilios para los gastos de la defensa que la situación requería. El cabildo de Popayán, presidido por el gobernador, jura fidelidad a la Suprema Junta el 21 de febrero de 1809 y decreta que "por tres noches haya iluminación en la ciudad, repique general de campanas, se celebre misa solemne de Acción de Gracias en la santa igle-

sia catedral y sigan después ocho días de rogativa".⁹ El decreto se envió a todas las provincias y en la gobernación todas ellas juraron "completa lealtad al depuesto monarca", ofrecieron respaldar a la Junta y declararon la guerra a Napoleón.

Las noticias de los triunfos franceses en España causaron conmoción en las colonias. Autoridades civiles, eclesiásticas y militares del virreinato, la Gobernación y sus cabildos, con actitudes de claro sentido pactista juraron vasallaje y expresaron su fidelidad y total respaldo a Fernando VII y su rechazo y enemistad "al intruso". Declaraciones de esta índole revelan que en la Gobernación de Popayán, como lo señala para México F. X. Guerra,

"La cuestión del ciudadano no es ni prioritaria ni central en las primeras fases de las revoluciones hispánicas. Lo que va a dominar al principio son los problemas de soberanía, representación y nación; es decir, temas que conciernen más a la colectividad que al individuo. Las razones de este fenómeno son obvias, puesto que la crisis revolucionaria tiene su origen en la abdicación forzada de la familia real a favor de Napoleón y en el rechazo... de la nueva dinastía y de la invasión francesa."¹⁰

En efecto, lo que aparece como urgente es declarar y hacer la guerra al invasor usurpador y la llevarán a cabo los súbditos, los pueblos, los vecinos, no los ciudadanos. Tales declaraciones revelan también que "el imaginario social es doblemente corporativo", pues cada ciudad capital actúa en nombre de una provincia, mientras que los vecinos principales, muchos de ellos regidores, actúan en nombre de la ciudad¹¹.

Ante este panorama político surge la pregunta ¿cómo pudo evolucionar en la gobernación de Popayán un sentimiento independentista? La respuesta remite a los años finales del siglo XVIII. Desde entonces existía animosidad entre las autoridades municipales de Cali y el gobierno provincial de Popayán; sentimiento que se agravó en 1807, cuando el cabildo de Cali, ante la escasez causada por una plaga de langostas que asoló a la región, prohibió la salida de productos alimenticios. El gobernador Tacón, interesado en suplir a Popayán, revocó la medida alegando que "...había libertad de comercio en la provincia",¹² lo

7 El partido de los monarquistas luchaba por la constitución de una Junta de Regencia que asumiera el poder mientras durara el cautiverio del monarca, el de los liberales abogaba por un sistema moderno, un sistema constitucional.

8 Archivo Central del Cauca, Sala Capitular, Tomo 53, folio 91. En adelante se citará: A. C. C., Capit. y fol.

9 A. C. C., Sala Capitular, Tomo 65, fols. 9v-10. Se trata de un ceremonial de tipo real, propio de las tradiciones medievales y manifestación explícita de acatamiento al absolutismo.

10 François-Xavier Guerra. "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina" en Hilda Sabato (coord.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: F. C. E., 1999, pp. 33-61. La nota en pág. 36.

11 Guerra. F. "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina" citado en Sabato, p. 39. Así lo sintetiza para varias regiones Guerra, F. X. *Modernidad e Independencias*.

12 Gustavo Arboleda, *Historia de Cali desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración de periodo Colonial*. Cali: Universidad del Valle, 1956, 3 Vols. La referencia en V. 3, pág. 208.

que dio lugar a la declaración abierta de hostilidades entre el gobierno local y el regional, pues cada uno veía como afrenta a su autoridad el desacato de su respectiva decisión¹³. La pugna, originada en motivos económicos, se torna conflicto político entre las dos ciudades. Una de ellas demanda el respeto a su autonomía económica y, la otra, fundada en su carácter de capital de la provincia, impone medidas que la favorezcan. Es el reflejo de las políticas absolutistas, características del colonialismo.

La confrontación entre Tacón y los criollos del valle no condujo a un rompimiento inmediato, pero sí fortaleció una actitud de desacato a las autoridades españolas, y puso en evidencia la necesidad de autonomía criolla para decidir sobre asuntos particulares de las provincias y municipalidades. Estos sentimientos madurarían en los meses venideros, y aflorarían hacia 1811.

III. El vacío de poder: reasunción de la soberanía, 1808-1811

Los primeros brotes de independencia en la Gobernación fueron en buena medida motivados por los procesos que ocurrían en Quito, el camino más cercano para conocer los sucesos de la Metrópoli. Cuando allí se recibió la noticia de la prisión del rey y la constitución de la Suprema Junta de España e Indias, las élites quiteñas le juraron lealtad, pero, optando por la solución más sana políticamente como fue la de deponer de inmediato al antiguo cabildo y conformar uno nuevo ya que las antiguas corporaciones habían perdido legitimidad ante el vacío de poder causado por la nulidad de las abdicaciones, al no haber consultado a la nación para conformar cuerpos legítimos. Por ello, solicitan la reunión de representantes del reino, nombran miembros de su absoluta confianza y constituyen una Junta Suprema¹⁴. Enseguida enviaron noticias a Popayán, Cali y Pasto para que tomaran posición respecto a la Junta de Sevilla. Miguel Tacón interceptó las comunicaciones y en el cabildo del 20 de Agosto de 1809 expuso los hechos acusando “el infame papel del Marqués de Selva Alegre”, quien pretendía seducir a este cabildo,

“... invitando a que reconozcan una pretendida Junta Soberana que se había erigido en la capital de Quito. [Exige que] en consecuencia, presten

de nuevo juramento al rey, se apronten armas, municiones y demás preparativos de Guerra, para hacerla a los rebeldes hasta hacerles derramar, si necesario fuese, la última gota de sangre... en defensa de nuestra religión, de nuestra Patria y de nuestro Rey.”¹⁵

El Gobernador pretendía mantener a estas ciudades apegadas al riguroso sistema político absolutista y centralizado, instaurado desde los Reyes Católicos, afianzado a lo largo de la colonización, y que expresó toda su fuerza en estos procesos¹⁶. Decretó el embargo de los caudales de los quiteños residentes en Popayán y la detención de parientes del Marqués de Selva Alegre. Destituyó de su cargo a siete Regidores, nombrando en su reemplazo a vecinos de su absoluta confianza¹⁷. Estas decisiones de carácter unilateral son propias del absolutismo: no se proponen nombres sino que se imponen; las órdenes no se discuten, se acatan como si fueran órdenes reales. Las élites, que ya incursionaban por las formas representativas, discreparon de tales medidas. El descontento fue notorio en Cali y un poco más moderado en Popayán, pues el cabildo no estaba enterado de la cancelación de la Junta de Cádiz y la instalación de la Junta de Sevilla, que proponía nuevas formas constitucionales.

Los conflictos en España repercuten en América. Mientras un sector apela a la representación según los parámetros que regían la monarquía (estamentos, pueblos) otro propone (a partir de 1810) formas representativas individuales, discutir el significado de la soberanía, la igualdad y la libertad. Son dos concepciones políticas sobre el sentido de la participación: como vecinos o como ciudadanos. Para unos prima el concepto de ciudadano de la Antigüedad, caracterizado “por atributos que se oponen punto por punto a los del ciudadano moderno... ser vecino es poseer un estatuto particular dentro del reino: ser miembro de pleno derecho de una comunidad política dotada de privilegios, fueros o franquicias.”¹⁸ Para los otros, el ciudadano moderno es aquel que posee “los atributos de universalidad, igualdad e individualidad... [y] el de la abstracción.”¹⁹ Hasta donde los documentos ilustran, los criterios que se manejaron hasta 1811 se refieren casi siempre al concepto de vecino.

Veamos ahora cómo ocurrieron las cosas en cada una de las tres ciudades, a partir del análisis de las gestiones de los cabildos en cada periodo señalado: 1808-1811; 1812-1816; 1817-1821.

13 Arboleda, G. *Historia de Cali desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración de periodo Colonial*, p. 251.

14 Guerra F.-X. *Modernidad e Independencias*, explica el problema ilegitimidad que se vive en España y las colonias, la reasunción de la soberanía y, como correlato, la erección de Juntas, en, Cap. IV.

15 A. C. C., Sala Capitular, T. 65, fols. 26v-27.

16 Romero, José Luis. *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. México: Siglo XXI Edit., 1984, 3ª edición, especialmente en el Cap. 4, describe ampliamente este proceso.

17 Los señores Toribio Miguel Rodríguez, Antonio Arboleda, Dr. Félix de Restrepo, Manuel José Barahona, Ignacio de Castro, Jerónimo Torres y Manuel Lara. A.C. C., T. 65, Fol. 28-29.

18 Guerra, F. X. “El soberano y su reino”, p. 41.

19 Guerra, F. X. “El soberano y su reino”, p. 41.

IV. El Respaldo al “legítimo Rey Señor Natural”, el Bienamado Fernando VII.

Un evento de especial importancia en los procesos regionales fue la información entregada en Popayán por el Alférez Real doctor José María Caicedo, relativa a una orden dirigida por la Junta de Sevilla, en la cual ésta reconocía que:

“los vastos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías, como las otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la Monarquía española... deben tener representación nacional inmediata a su real persona y constituir parte de la Junta Central... nombrar un individuo... que represente su respectivo distrito... Procederá... a elegir tres individuos de la totalidad... esta terna se sorteará en el Real Acuerdo presidido por Vuestra Excelencia y el primero que salga se tendrá por elegido y nombrado Diputado de ese Reyno...”²⁰

La convocatoria llegó a Popayán el 24 de mayo. Se citó a cabildo completo y extraordinario para el día 26 con el fin de dar a conocer que “la Suprema Junta Central gubernativa se ha servido establecer con estos fieles dominios de América el más indisoluble vínculo que los reúna con la metrópoli, concediéndoles la decorosa y alta representación nacional...” En dicha sesión se eligió la terna compuesta por José Camilo Torres, José María Cuero y José María Cabal como posibles diputados para las Cortes de la que fue escogido el primero. La comunicación del cabildo al virrey exalta las cualidades familiares, intelectuales y morales de Torres, quien además es “un buen ciudadano y un celoso patriota”.²¹

Poco después, el 3 de julio, los cabildantes de las principales ciudades se encontraron en Cali para efectuar la elección del representante de la Gobernación de Popayán. La oficialidad colonial, con la intención de impedir tal nombramiento, se opuso a la reunión, pero los representantes de Cali, Buga, Cartago, Toro y Anserma, asumiendo una posición autonomista, se reunieron y crearon una *Junta de Ciudades Amigas del Valle del Cauca*.

Es esta la primera integración soberana regional en torno a un proyecto político. Es una asociación mo-

derna: su conformación no deriva de la costumbre sino de la voluntad de los mismos asociados. Allí se propuso la instalación de una Junta Central en Santafé, que promoviera las más estrechas relaciones entre las poblaciones; y, una Junta Provincial en Popayán, con representantes de cada población, que “observara la igualdad que, por naturaleza, tienen todos los pueblos y los hombres”.²²

Con esta asociación, por primera vez los *regionales* adquieren un principio identitario basado en el patriotismo territorial, en el territorio común, “y aflojan sus lazos individuales con un referente alóctono (España)”; el odio hacia el otro creó el sentido del nosotros, como lo expresa Camilo Domínguez.²³ El llamado a una representación igualitaria caracterizó a la élite vallecaucana, cada vez más autonomista. En julio se instaló la Junta Suprema en Santafé, al tiempo que en Popayán se instalaba la de Salud y Seguridad Pública. Todos recomendaban unión y fraternidad, lo que revela un sentido de identidad y un interés común por preservar unas entidades representativas de la nación. Sería apropiado aplicar al Valle del Cauca la afirmación de F. X. Guerra respecto a que “El tradicionalismo de la época de los levantamientos deja paso a un debate político muy moderno... ideológicamente las élites más modernas ya han ganado la batalla a fines de 1809”²⁴. Para nuestro caso, a mediados de 1810.

Dice también Guerra que “Las circunstancias militares y políticas interrumpirán durante unos meses la concretización de la victoria”. Así ocurrió a nivel regional, cuando el Gobernador declaró ilegales a las juntas, lo que llevó al rompimiento definitivo de las ya débiles relaciones entre las autoridades criollas y españolas de la provincia. En una carta a la Junta Central de Santafé, el cabildo de Cali mencionaba que el “tirano Tacón” ponía en peligro a la provincia, lo que indica que para ese momento había dos partidos opuestos en la gobernación, aunque ambos, paradójicamente, profesaban su lealtad al “deseado” Fernando VII y juraban mantener sus dominios. Desde entonces los patriotas fueron dirigidos por los criollos de más alto nivel económico e intelectual. Así por ejemplo, la Junta Provisional de Popayán la conformaban los señores Antonio Arboleda, Andrés Marcelino Pérez de Valencia, José María Mosquera, Mariano Lemos, Manuel Dueñas y Francisco Antonio de Ulloa, conocidos hacendados y mineros.²⁵ Los realistas, obviamente, eran presididos por don

20 Dada en el Real Palacio del Alcázar de Sevilla, Enero 22, 1809. A. C. C., Sala CAPIT., T. 65, Fol. 93-94.

21 A. C. C., Sala CAPIT., T. 65, fol. 96.

22 Arboleda, G. *Historia de Cali*, T. 3, p. 264.

23 Camilo Domínguez, “Territorio de identidad nacional”, *Museo, Memoria y Nación*. Memorias. Bogotá, Min. Cultura-Museo Nacional, 2000, pp. 335-348. La referencia en p. 339-43.

24 F. X. Guerra, *Modernidad e Independencias*, p. 115. La expresión “valle del Cauca”, utilizada en este texto se refiere al valle geográfico, no al actual Departamento del Valle.

25 Arboleda, G. *Historia de Cali*, T. 3, Capítulo LXIX.

Miguel Tacón. Aparecen ya visibilizados, en el escenario regional, dos enfoques políticos antagónicos: el ideario absolutista de antiguo régimen y los sistemas representativos, preludio de las formas políticas constitucionales.

La oposición del gobernador a la Junta de Salud y Seguridad Pública de Popayán obligó a los criollos del Valle a enviar ayuda militar a Popayán, cuyas autoridades realistas señalaron a los patriotas y a los cabildos que los respaldaban como “rebeldes y traidores a Dios y a la Patria”; una interpretación orientada por los antiguos criterios que veían en el soberano la encarnación de la autoridad humana y divina. Actitud clásica del fidelismo monárquico o “realismo”²⁶.

Los patriotas de Cali, en su lucha contra la arbitrariedad imperante en Popayán, convocaron a las Ciudades Confederadas a una reunión en Llanogrande, para organizar la defensa y gobierno de sus poblaciones. A fines de 1810 las tropas estaban listas en Cali y habían instalado un congreso²⁷, integrado por lo más granado de las localidades vecinas: Fray Jerónimo de Escobar (representante de Toro), los doctores José María Caicedo y Cuero (de Cali), José María Cabal (de Caloto), José María Cuero y Caicedo (de Anserma), Fray Joaquín Meléndez (de Cartago) y el Padre don Joaquín Fernández de Soto (de Buga). El 1º de febrero de 1811 se constituye la Suprema Junta de Ciudades Confederadas,²⁸ con el Coronel Antonio Baraya, como presidente; El Padre Escobar, vicepresidente y, el doctor Caicedo y Cuero, como Secretario. Este hecho marca la frontera entre la obediencia al sistema monárquico de rasgos absolutistas y el nuevo sistema político basado en la representación de la comunidad, sin olvidar que esa comunidad era la representación de las élites regionales.

Todos estos sucesos ocurrían en el marco de unas condiciones económicas muy específicas de la región, que incidieron de manera determinante en los lineamientos de sus respectivos cabildos. Desde los inicios del conflicto, la gobernación afrontó dificultades materiales algunas de las cuales se remontaban a crisis económicas anteriores. Por ejemplo, a la escasez causada por la plaga de langostas (ya citada) se agregó, en 1809, el temor de levantamientos esclavos, estimulados por la situación política de Quito, lo

que llevó a la gobernación a pedir contribuciones “voluntarias” o empréstitos que dependían de los recursos económicos de la provincia, en especial, de sus haciendas, para ser destinados a la preparación militar.

Para atender el equipamiento los separatistas crearon una Junta de Aprovevisionamientos²⁹, que fijaría las contribuciones de cada ciudadano, según sus capacidades económicas. Medidas más que necesarias por las amenazas no sólo de un avance realista sino también de sus aliados, los patianos del sur de la gobernación³⁰. La Junta estipularía las contribuciones de cada ciudadano, tasándolas según sus capacidades económicas. Como paso inicial se realizaron listas de los vecinos y se avaluaron sus propiedades. Hacendados, mineros, comerciantes, dueños de pequeñas propiedades (chagras, solares, pulperías), fueron obligados a contribuir.

Una primera solicitud de recursos y de soldados voluntarios fue dirigida a los vecinos de Buga, el 21 de Agosto de 1811, por don José María Cabal, Coronel de las tropas patriotas, Como expresión de la comunidad de intereses que vinculaban a estos patriotas, meses más tarde varios hacendados del Valle del Cauca, miembros de las “Ciudades Confederadas”, algunos parientes suyos y de los miembros de la Junta Provisional de Popayán ofrecieron los siguientes apoyos:

El señor vicepresidente [de las ciudades confederadas] se obliga a mantener ocho soldados; el coronel Rodríguez ofrece mantener ocho soldados y servir de balde; el coronel Cabal servirá lo mismo y mantendrá cuatro soldados; el comandante José N. Ospina servirá de balde, mantendrá dos soldados y cede los productos de su hacienda; el comandante Mariano Escobar sostendrá dos soldados durante cuatro meses, cede lo que se le debe y servirá gratis.³¹

Este es sólo un ejemplo de los aportes socioeconómicos a la causa patriota. De ahí en adelante las peticiones de auxilios serían cada vez más frecuentes, hasta convertirse en obligatorios, a partir de la declaración abierta de guerra cuando, en 1812, se inicia la “reconquista” realista. Desde entonces, ambos bandos exigirán, a su turno, soldados, provisiones, caballerías, dinero, y otros recursos³².

26 Ocampo López, Javier. “La primera República Granadina, 1810-1816”, *Gran Enciclopedia de Colombia Temática*, 1997, T. I, pp. 243-268, desarrolla el significado del término y la presencia de tal sentimiento en la Nueva Granada.

27 Se iba a realizar en Popayán pero los eventos realistas lo impidieron; decidiendo celebrarlo en el lugar citado, en las cercanías de Cali. Para ese entonces se estaba organizando el I Congreso Supremo del Nuevo Reino de Granada, que se frustra porque sólo concurrieron seis provincias.

28 Demetrio García Vásquez, *Los Hacendados de la Otra Banda y el Cabildo de Cali*. Enfocada a explicar las tendencias autonomistas de Cali y su papel como ciudad líder durante la independencia.

29 Este acto puede también interpretarse como indicador de ese sentido de modernidad, en tanto que congrega la voluntad de los asociados bajo la misma causa, en procura de lograr sus ideales políticos.

30 Demetrio García Vásquez, *Revaluaciones históricas para la ciudad de Santiago de Cali*. Cali: varios, 1924-1960. 3 vols. La referencia en T. I, págs. 41-43.

31 Tomado de Tascón, Tulio Enrique. *Nueva biografía del General José María Cabal*. Bogotá: Editorial Minerva, 1930.

32 Díaz, Zamira. *Guerra y economía en las haciendas. Popayán, 1780-1830*. Bogotá: Banco Popular-Universidad del Valle, 1983. T. II serie Sociedad y economía en el Valle del Cauca, 5 T, ofrece un análisis detallado de tales contribuciones.

V. Los cabildos de Cali y Popayán: del patriotismo hispánico unánime a los "Memoriales de Agravios" (1808-1811).

El primer fondo documental para estudiar estos procesos en Santiago de Cali es el "*Padrón general que comprende el número de almas de la ciudad de Cali y los pueblos y curatos pertenecientes a su jurisdicción*". En este documento se hace la descripción de personas, extensión de estados, edades, sexos, oficios y numeración de esclavos. Comprende los barrios de la ciudad, el partido de Quintero (31 de Diciembre), el curato de Riofrío y el pueblo de la Magdalena (el 22 de Diciembre), el sitio de Yunde (31 de Diciembre), el pueblo de Jamundí (25 de Noviembre) y el barrio Nuestra Señora de las Mercedes (12 de Junio)³³.

Sigue en orden cronológico el "*Libro de cargo y data de Propios*", donde se consignan los donativos para la defensa del soberano, solicitados por el Virrey Amar y Borbón. La orden llegó a Cali el 11 de Noviembre de 1808. Trata también diversos asuntos políticos, como una nota del Gobernador expresando que el virrey, "conformando sus acuerdos a la obediencia que... ha prestado a la Junta Suprema de Sevilla, erigida en nombre y representación de nuestro augusto soberano [comunica] la declaración de guerra que en 6 de junio del presente año se hizo por aquel respetable cuerpo al emperador de los franceses, Napoleón I y a la Francia, mientras esté bajo su dominación tiránica..."³⁴

La declaración de guerra demandaba aportes. El virrey solicita a Popayán, el 27 de octubre, y a Cali, el 11 de noviembre, donaciones gratuitas a la gobernación. Es entonces cuando se realiza la jura "con la mayor solemnidad y regocijo por nuestro rey", acto que se comunica al virrey el 26 de enero de 1809. Éste les responde el 2 de marzo, indicando que "se tendrá en consideración el distinguido mérito del Alférez Real don Joaquín de Caicedo y Cuero", quien presidió los actos³⁵.

Al compás de estos sucesos y de los sentimientos que ellos despertaban en los fieles vasallos, el gobierno municipal de Cali recaudó auxilios voluntarios, con el fin de "restablecer el reinado de la justicia, reformar los abusos y restablecer las verdaderas bases de las

relaciones que deben subsistir entre la metrópoli y las colonias..."³⁶ La Suprema Junta de Sevilla, "en el real nombre del señor Fernando VII", agradece al virrey el dinero recaudado "por las iglesias metropolitanas, por todos los frutos decimales [que] se ha logrado reunir en esa capital por parte de todos los estados y clases sociales, el donativo... sube a 500.000 pesos". Se publicó en Santafé el 2 de Mayo, "para inteligencia y satisfacción del pueblo que voluntariamente ha contribuido con los donativos para el socorro de la monarquía, pérfidamente invadida". Se remitió a las ciudades de la gobernación, promulgándose en Cali el 15 de julio. El cabildo asienta copia en sus actas el día 20³⁷. A juzgar por estos relatos, Cali apoyaba las demandas de auxilio en defensa de la monarquía, de la religión y de la Patria, como expresión de la firmeza del pacto ancestral, que establece deberes y derechos mutuos. Está vivo el patriotismo hispánico.

El 12 de abril de 1810 los ediles caleños recibieron un decreto del Virrey, que fue remitido a Popayán por don Antonio Narváez y la Torre, elegido diputado por el Nuevo Reino a la Junta en España. Según el Diputado, el virrey invitaba a que

"Los cabildos subalternos y aún todo patriota ilustrado haga sus planes, forme proyectos útiles y remitan todo cuanto pueda contribuir a la felicidad general del reino o particular de algún pueblo o provincia... mis anhelos se extienden a que todos y cada uno en particular logren del bien que se prepara y desea a estas provincias, declaradas parte integrante de la monarquía española, justa recompensa de la lealtad, patriotismo e íntima unión con que se manifestaron en defensa de la Madre Patria e hicieron íntima su causa."³⁸

Antonio de Narváez exalta que la invitación se ha extendido a los cabildos subalternos, "por el mérito contraído en su adhesión a la causa pública". La envía al Ilustre Cabildo de Popayán, para que se publique en las ciudades de la provincia; y allí es asentada en el libro capitular el 24 de febrero. El 5 de abril se ordena remitir copia a Cali, donde se recibió siete días después.

Llama la atención que a partir de los sucesos en la península, las Juntas representativas del poder real empiezan a mirar a América, ya no como subalterna o en condición de colonias sino como parte integrante de la monarquía española, como iguales. Esto podría

33 Archivo Histórico Municipal de Cali, Tomo 36, año 1808, folios 1-64. De aquí en adelante se seguirá citando como: A.H.M.C., fol.

34 A.H.M.C. Tomo 37, años 1801-1810.

35 A.H.M.C. Tomo 37, fol. 400.

36 A.H.M.C. Tomo 37, fol. 348. Dada en el Alcázar de Sevilla el 14 de Enero de 1809.

37 A.H.M.C.

38 A.H.M.C. Fol. 406. Lo envía de Cartagena el 10 [¿?] de enero de 1810.

interpretarse como indicios de un sistema político moderno que promueve la participación ciudadana en el alto gobierno, pero no se debe olvidar que se trata de una propuesta de las Juntas representativas. Y, aunque desde finales del siglo XVIII, varios ministros de Carlos III sugerían integrar a los americanos a cargos importantes en las colonias y en España, sólo ante la crisis política se les reconocen esos derechos “por su respaldo a la familia real”. Así las cosas, la pretendida igualdad no es un mérito por su integración al imperio durante dos siglos, sino por su fidelidad y obediencia en los últimos momentos. Es el reconocimiento de una lealtad tipificada en los criterios del antiguo régimen, en la solemnidad de los pactos ancestrales.

En el cabildo de Popayán se dan situaciones similares. Se alude a la igualdad y libertad que debía reconocerse a los americanos y a la importancia de nombrar los diputados a las Cortes españolas. A este respecto se suscitaron inquietudes sobre el número que correspondía a cada provincia. Sin entrar en detalles, hay que destacar el entusiasmo que despertó la convocatoria, motivada por una proclama de rasgos bastante liberales expedida por el Consejo de Regencia y conocida por el cabildo de Cali el 5 de mayo de 1810. En ella se exalta la importancia de la participación americana en las Cortes. Algunos acápites señalan:

“Desde este momento Españoles Americanos os veis elevados a la dignidad de hombres. No sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estábais del centro del poder... vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes ni de los gobernadores, están en vuestras manos... ya estamos tratados como mismos hombres, ya sin lujos vamos al Consejo de Regencia y vamos a declarar y a actuar allí como hombres libres. No más distinciones de Españoles Europeos y Españoles Americanos.”³⁹

A lo largo de esta proclama se hace referencia a las calamidades y grandezas de Grecia y Roma, a sus grandes hombres, a los dioses e imperios de la antigüedad, con un sentido aleccionador y de invitación pedagógica a imitar la virtud y desechar el vicio. “He aquí la doctrina de un pagano, que nos debe servir de modelo en estas circunstancias”. Es un lenguaje que encontramos en cartas e informes

de los cabildos patriotas de estas ciudades que, por sus enfoques políticos llegaron a constituirse en unas ciertas “repúblicas urbanas”, aunque no se calificaran a sí mismas como tales⁴⁰.

En general, en las sesiones de Cabildo de estos años en Cali y Popayán, lo mismo que en Pasto, se observa entusiasmo por la defensa de la Monarquía. Se reitera que el enemigo, el Francés, no es católico, está terminando con la religión, no tiene sentido de patria, etc., expresiones propias del ideario político del antiguo régimen, tan apegado a los principios católicos según los cuales Dios, Patria y Rey son uno y trino. Se respalda al soberano, a quien se debe defender con fundamento en las ancestrales relaciones de vasallaje feudal; así como a la familia real y a la religión, en nombre de los pueblos que representan los cabildos.

Pero en el fondo también empiezan a aflorar nuevas ideas cuando al nombrar a los diputados a las Cortes hispánicas las ciudades deben conferirle sendos poderes para que las represente. Y se trata de formas modernas de representación en cuanto que una persona, por voluntad popular, va a representar un territorio muy grande, el virreinato, así el carácter popular sea restringido. También se encuentran criterios de modernidad en la descripción de las condiciones sociales y económicas que se hacen en las instrucciones, que iban acompañadas de propuestas de reformas y soluciones.

En Pasto se dan procesos similares: se le declara la guerra a Napoleón y son más vehementes en las palabras de adhesión. Por ejemplo, en 1808, el bando en que se declara la guerra ofrece defender al rey, “nuestro señor natural, que ir contra la religión es ir contra el precepto divino que obliga a todos a obedecer”. Frente a la comunicación del cabildo de Quito, en la que exhortan su obediencia, los pastusos responden que “obedecer al pueblo de Quito por reasunción del poder soberano, es una proposición escandalosa, contra preceptos divinos y contra el Estado. La soberanía jamás recae en el pueblo y mucho menos sólo en el pueblo de Quito”. Acatar estos criterios sería producto de sentimientos de regicidio sacrílego y asombroso.

En los cabildos de Cali o de Popayán no se encuentran expresiones de esta índole, ni siquiera durante la reconquista, mientras en las actas de Pasto son

39 A.H.M.C. Tomo 37, fol. 400. No existen libros de Cabildo de Popayán de los años 1810 a 1814, por lo tanto, no encontramos la proclama, pero seguramente el cabildo lo recibió, pues era a Popayán donde primero se remitían los documentos de Santafé, como capital de la provincia. En este periodo se redactaron documentos como las “Recomendaciones para los Representantes que van a España”, las “Reflexiones que hace un americano imparcial al Diputado del Nuevo Reino de Granada, para que las tenga presentes en su delicada misión”, por José Ignacio de Herrera y Vergara, el 1º de sept. de 1809; y el conocido “Memorial de Agravios”, de Camilo Torres, redactado el 20 de noviembre de 1809.

40 Guerra, François-Xavier. “La identidad republicana en la época de la Independencia”, *Museo, Memoria y Nación*. Memorias. Bogotá, Ministerio Cultura-Museo Nacional, 2000, pp. 253-283.

frecuentes estas declaraciones durante todo el período de independencia. Cabe preguntarse ¿Por qué en Pasto es tan acendrado el amor a Fernando VII, tan reiterada la obediencia, tan profundo el sentido religioso? La respuesta parece radicar en la fuerza del compromiso, en el valor de la palabra. Allí funcionaron con gran fuerza los “códigos de honor”. Cuando los pastusos juran fidelidad al rey está en juego su honor y el de sus ancestros, que siempre lo tuvieron íntimamente arraigado. Y como el cabildo estuvo conformado por los mismos clanes familiares desde mucho antes de la Independencia, transmitió ese pacto de honor. Por eso allí no se encuentra una posición diferente a la realista, que los distinguió en el país, al igual que a Santa Marta.

En el Cabildo, Justicia y Regimiento de Cali vemos algunas modificaciones. En 1810 aún se percibe claramente el pacto colonial: obediencia total al monarca y reconocimiento de su legitimidad, como ilustra el acta del 3 de julio de 1810. Su Acta de Independencia, dice:

“En consecuencia de tan repentina como inesperada invasión de Napoleón a España, se disolvió la Junta Suprema depositaria de la soberanía, designando el gobierno en un Consejo de Regencia... Los cabildantes caleños, encendidos del amor a nuestra sagrada religión, nuestro amado Fernando VII y de la patria... de conformidad y unánime consentimiento de todos los sectores... inflamados del celo más ardiente... teniendo presentes las leyes fundamentales del reino, han creído que sin sacrificar su conciencia, su honor y las delicadas obligaciones de sus respectivos ministerios... no han podido ni debido prescindir de hacer presente... sus reflexiones, sus votos, y deseos dirigidos únicamente a conservar en toda su pureza la religión santa de Jesucristo Nuestro Señor, la fidelidad debida al desgraciado Fernando VII y la seguridad de la patria y de estos preciosos dominios.”⁴¹

Cada uno de estos acápites lo sustentan en Leyes de las Siete Partidas, es decir, en unos principios legales de muy antigua data. Sin embargo, el apoyo a la Junta Suprema durará mientras el rey esté en la condición de cautivo ya que si llegara a darse un retorno a la situación normal cesaría tal reconocimiento y, por ende, la obediencia irrestricta. Ante las exigencias del Gobernador de Popayán para mantener las tropas,

los regidores de Cali empiezan a alejarse y a asumir su autonomía, que, como vimos, en 1811 se tradujo en la creación de las Ciudades Confederadas para organizar la defensa, *motu proprio*.

VI. Cambios ideológicos: del pactismo al separatismo (1812-1816)

En 1813 se generaliza la búsqueda de formas de gobierno republicano, que dio lugar a los dos partidos conocidos como federalistas y centralistas. Se traban en una lucha que conocemos como “la Patria Boba”, término que desconoce los logros políticos en la construcción del proyecto republicano, como la declaración de Independencia absoluta de Cundinamarca, el 16 de julio; la de Antioquia, el 11 de agosto; y, la de Tunja, el 10 de diciembre.

El retorno de Fernando VII al trono, el 15 de julio de 1814, conlleva la retoma de posiciones de los cabildos en Hispanoamérica. Las autoridades coloniales empiezan a asumir actitudes represivas contra la creación de Juntas. Una de las formas que más contribuyó a los roces en la región fue la continua exacción que aplicaron a las Ciudades Confederadas. Ejemplo de ello es lo ocurrido en el Valle del Cauca que fue sometido a permanentes contribuciones económicas ya que cada propietario debía pagar del 1% al 5 % del valor de sus propiedades en dinero, en calidad de préstamos “voluntarios”, o en bienes. El “Gran Brigadier” Juan Sámano declaró que quienes se negaran a apoyar la defensa y sustento de las tropas reales serían tratados como traidores.

En septiembre de 1812, el Vicepresidente Interino de gobierno en Popayán notifica al cabildo de Cali haberse acordado en cabildo público sostener la guerra para pacificar los pueblos del sur; la necesidad de armas “para poner en respeto los países disidentes... defenderse de los ataques e invasiones que pretendan hacerle los enemigos de la libertad de Colombia, y los fautores del centralismo, sistema en que van avanzando los ambiciosos para privar a las provincias de su independencia política.”⁴²

El lenguaje de este texto marca la frontera en la actitud política de los cabildos. En éste aparece expreso el sentido de libertad y, por primera vez, la idea de

41 Transcripción de Germán Patiño en *Memorias*, Centro de Estudios Históricos Santiago de Cali, N° 1, Nov 1993, pp. 51-54.

42 A. H. M. C., T. 38, fol. 143-144. La negrilla es mía. Poco a poco se fue transformando la fidelidad en una búsqueda de autonomía política. Los procesos nacionales inciden en los cambios regionales. Nariño es elegido Presidente del Estado de Cundinamarca el 17 de septiembre de 1811; el 9 de diciembre la República de Tunja expide su Constitución. El 21 de marzo de 1812 la promulga el Estado de Antioquia, el 14 de Junio el Estado de Cartagena. A lo largo y ancho del país hierve el fervor constitucionalista. Una relación muy ajustada de estos procesos a nivel nacional puede consultarse en Ocampo López, Javier. “La primera República Granadina, 1810-1816”, en *Gran Enciclopedia de Colombia Temática*, 1997, T. I, págs. 243-268. Juan Carlos Eastman, “Reconquista e Independencia, 1816-1819”, *Ibidem*, pp. 269-289. David Bushnell, “El experimento de la Gran Colombia, 1819-1830”, pp. 291-308.

